

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

1. CONTEXTO Y COMPROMISO DE COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A.

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. (en adelante la “Compañía”), es una empresa colombiana de servicios de transporte terrestre, con más de 60 años de operación. Su actividad principal es la prestación de servicios de transporte de pasajeros, tanto en la modalidad de taxi individual en Bogotá y otras zonas urbanas, como en servicios de transporte intermunicipal de pasajeros mediante buses, busetas y vans. Además, ofrece servicios de transporte de carga ligera, mensajería y envíos de paquetes a nivel nacional, y soluciones de transporte especial y corporativo (empresarial y turismo), adaptadas a las necesidades de los clientes. La Compañía opera con una red de agencias y puntos de servicio en varias regiones del país y presta atención al usuario con rutas, reservas y servicios diseñados para brindar soluciones de movilidad confiables y seguras.

En desarrollo de sus actividades y mediante el presente Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. manifiesta su firme compromiso con una política de cero tolerancias frente a la corrupción y el soborno, incluyendo el soborno transnacional, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, la legalidad, la transparencia y la responsabilidad corporativa.

La Compañía tiene como propósito operar de manera sostenible, segura y competitiva, fortaleciendo la confianza de sus clientes, aliados estratégicos y demás grupos de interés, mediante la implementación de prácticas empresariales éticas y el cumplimiento riguroso de los estándares normativos aplicables.

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. se encuentra comprometida con el cumplimiento integral de las normas nacionales e internacionales orientadas a la prevención y sanción de la corrupción, en especial las disposiciones contenidas en artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 7038 del 15 de mayo de 2026, mediante la cual se modificó la Resolución 14673 de 2025 expedida por la Superintendencia de Transporte, así como aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Este compromiso se extiende igualmente a los convenios y tratados internacionales suscritos por Colombia, entre los cuales se destacan:

- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos —OEA—.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).
- La Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales.

En cumplimiento de este marco normativo y ético, COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. realizó una evaluación integral de los riesgos de corrupción y soborno, considerando factores de exposición interna, riesgos propios del sector transporte y comercial, las relaciones con terceros (contrapartes) y las jurisdicciones en las que desarrolla operaciones. Este ejercicio permitió identificar, evaluar y priorizar las principales fuentes de riesgo, sirviendo como base para el diseño e implementación de controles adecuados y medidas de mitigación efectivas dentro del PTEE.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

Con base en dicha evaluación, la Compañía adoptó el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (el “Programa”), de obligatorio cumplimiento para todo su equipo humano, y extensivo a todas sus partes relacionadas y grupos de interés (Contrapartes), entendidos como clientes, proveedores, contratistas, accionistas, inversionistas y, en general, toda persona natural o jurídica con la cual COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establezca relaciones comerciales, contractuales o de cooperación, así como sus subordinadas y filiales en caso de llegar a tenerlas.

2. OBJETIVO

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. tiene como objetivo establecer los principios, valores, políticas y procedimientos necesarios para promover el cumplimiento de las disposiciones anticorrupción y la adecuada identificación, evaluación, control, prevención, y mitigación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional, considerando los sectores en los que opera la Compañía, sus Contrapartes y las jurisdicciones en las que desarrolla sus actividades.

Así mismo, el Programa busca proteger a la Compañía, a sus administradores, empleados y terceros vinculados frente a posibles investigaciones, riesgos legales, sanciones administrativas o impactos reputacionales, mediante mecanismos de prevención, detección y respuesta, promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, el cumplimiento normativo y la política de Cero Tolerancia frente a la Corrupción y Soborno Transnacional.

En consecuencia, todos los empleados, administradores y Contrapartes de COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. están obligados a conocer, cumplir y aplicar de manera estricta las disposiciones del presente Programa, contribuyendo activamente a la mitigación de riesgos y a la preservación de la integridad, reputación y sostenibilidad de la Compañía.

3. ALCANCE

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) es de aplicación obligatoria para todos los accionistas, administradores, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores, intermediarios, aliados estratégicos, socios comerciales y demás Contrapartes que mantengan o pretendan mantener una relación comercial, contractual o institucional con COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., quienes deberán ajustar su conducta a los más altos estándares de transparencia, integridad, honestidad y legalidad, en coherencia con la política de Cero Tolerancia frente a la Corrupción y el Soborno Transnacional.

El Programa constituye un marco de referencia transversal y vinculante para la Compañía, y un pilar fundamental para la consolidación de una cultura organizacional basada en la ética, el cumplimiento normativo y las buenas prácticas empresariales. En este sentido, define los deberes, responsabilidades, prohibiciones y reglas de conducta aplicables a todos los actores internos y externos, sin perjuicio de las obligaciones adicionales establecidas en la ley, los contratos y demás políticas corporativas vigentes.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

4. PRINCIPIOS RECTORES EN LA LUCHA CONTRA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO TRANSNACIONAL Y RIESGOS LA/FT/FP

En atención a la importancia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), articulado con el MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001 y conforme a lo dispuesto en la Resolución 14673 de 2025 y la Resolución 7038 de 2026 de la Superintendencia de Transporte, los siguientes principios constituyen normas mínimas de conducta obligatoria que deben orientar el actuar de todos los miembros de la Compañía y Contrapartes de COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., entendidas como accionistas, administradores, directivos, empleados, contratistas, proveedores, clientes, aliados estratégicos, intermediarios, representantes y demás terceros con vínculo jurídico o comercial con la Compañía.

4.1. Principios Rectores

- **Legalidad:** Cumplir estrictamente con la Constitución Política de Colombia, la normatividad nacional e internacional aplicable y las políticas internas de la Compañía, en especial aquellas relacionadas con la prevención de los riesgos de LA/FT/FP, corrupción y soborno transnacional.
- **Integridad:** Actuar con transparencia, honestidad y ética en todas las operaciones, decisiones y relaciones comerciales, rechazando cualquier conducta que pueda comprometer la reputación, los intereses o la sostenibilidad de la Compañía.
- **Debida Diligencia:** Aplicar de manera rigurosa y permanente los procedimientos de conocimiento, vinculación, actualización y monitoreo de Contrapartes, de acuerdo con el enfoque basado en riesgos definido en el SARLAFT y el PTEE.
- **Confidencialidad:** Proteger y salvaguardar la información sensible, reservada o confidencial relacionada con el SARLAFT, el PTEE y los reportes realizados ante la UIAF u otras autoridades competentes, garantizando su uso adecuado y restringido.
- **Responsabilidad:** Reportar de forma oportuna, veraz y completa al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual, sospechosa o intento de operación irregular, utilizando los canales establecidos y garantizando la trazabilidad de la información.
- **Cultura de Autocontrol:** Contribuir activamente, desde el rol y funciones de cada integrante de la Compañía, a la identificación, prevención y mitigación de los riesgos de LA/FT/FP, corrupción y soborno, promoviendo una cultura de cumplimiento y mejora continua.
- **Relación estrecha:** Vínculo personal, familiar, afectivo, profesional, comercial o económico de especial cercanía o confianza que pueda influir, o generar la apariencia de influir, en la objetividad, independencia o imparcialidad de una decisión.

En consecuencia, toda Contraparte vinculada a COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. asume el deber de conocer, cumplir y hacer cumplir los principios aquí establecidos. Su inobservancia podrá dar lugar, según la naturaleza del vínculo y previa valoración de la gravedad y circunstancias de la conducta, a la aplicación de medidas disciplinarias, contractuales, administrativas o penales, según la naturaleza del incumplimiento y la normatividad aplicable.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

5. POLÍTICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 14673 de 2025 y la Resolución 7038 de 2026 de la Superintendencia de Transporte, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. adopta las siguientes políticas, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, administradores, directivos, empleados, contratistas, proveedores, intermediarios, aliados estratégicos y demás Contrapartes, nacionales o extranjeras.

- COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. adopta una política de cero tolerancias frente a cualquier acto de corrupción, en todas sus modalidades, ya sea directa o indirectamente, y rechaza cualquier conducta que contravenga el ordenamiento jurídico, los principios de transparencia, legalidad y ética empresarial.
- La Compañía prohíbe de manera expresa el ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de sobornos, pagos indebidos, comisiones, beneficios o ventajas de cualquier naturaleza, a servidores públicos nacionales o extranjeros, o a particulares, con el propósito de obtener, mantener o asegurar negocios o ventajas indebidas.
- COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. se compromete al cumplimiento estricto y permanente de la normatividad vigente en materia de transparencia, ética empresarial, anticorrupción y antisoborno, así como de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes y de las políticas internas adoptadas por la Compañía.
- Todas las actuaciones de los accionistas, administradores, directivos, empleados y demás Contrapartes deberán desarrollarse bajo criterios de integridad, buena fe, honestidad, transparencia y responsabilidad, preservando la reputación, sostenibilidad y continuidad operativa de la Compañía.
- COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establece la aplicación obligatoria de mecanismos de debida diligencia para la identificación, evaluación, vinculación y seguimiento de Contrapartes, con el fin de prevenir riesgos asociados a actos de corrupción, soborno y otras conductas ilícitas.
- La Compañía exige la identificación, revelación y gestión oportuna de los conflictos de interés, reales, potenciales o aparentes, que puedan afectar la objetividad, independencia o transparencia en la toma de decisiones.
- COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. promueve la exactitud, integridad y veracidad de la información financiera, contable, contractual y operativa, y prohíbe cualquier práctica orientada a la ocultación, alteración o distorsión de la información.
- La Compañía garantiza la disponibilidad de canales formales de denuncia, confidenciales y accesibles, y asegura la protección contra represalias a las personas que, de buena fe, reporten posibles incumplimientos al PTEE o hechos de corrupción.
- COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. promueve el fortalecimiento de una cultura de cumplimiento, mediante programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los sujetos obligados, orientados a la prevención de actos de corrupción y al cumplimiento del PTEE.
- El incumplimiento de las políticas del PTEE dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias, contractuales, administrativas y legales, conforme a la normatividad vigente,

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

al debido proceso, la proporcionalidad y a los acuerdos contractuales suscritos con la Compañía.

5.1. Política de No Tolerancia a la Corrupción

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 14673 de 2025 y la Resolución 7038 de 2026 de la Superintendencia de Transporte y demás normas aplicables, adopta de manera expresa la presente Política de No Tolerancia a la Corrupción, como un compromiso indelegable de la Alta Dirección, orientado a prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción, soborno, soborno transnacional, fraude o conducta ilegal que afecte la integridad, transparencia y reputación de la Compañía.

La Compañía prohíbe de forma absoluta el ofrecimiento, promesa, autorización, entrega, solicitud o aceptación, directa o indirecta, por sí o por interpuesta persona, de pagos indebidos, dádivas, beneficios, comisiones, incentivos o cualquier otra ventaja económica o no económica, a servidores públicos nacionales o extranjeros, o a particulares, con el fin de obtener, mantener o asegurar negocios, contratos, autorizaciones, decisiones o beneficios indebidos.

En desarrollo de esta política, COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. adopta las siguientes acciones de prevención:

- Liderazgo y compromiso de la Alta Dirección, garantizando recursos, autoridad e independencia al Oficial de Cumplimiento para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Implementación de controles preventivos y correctivos, orientados a identificar, evaluar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno transnacional en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.
- Aplicación de debida diligencia en la vinculación y seguimiento de contrapartes, incluyendo empleados, proveedores, contratistas, intermediarios y aliados estratégicos.
- Establecimiento y divulgación de canales de denuncia confidenciales que permitan presentar, de manera identificada o anónima, reportes de buena fe sobre posibles actos de corrupción, garantizando la protección del denunciante y la no retaliación.
- Capacitación periódica y focalizada a los sujetos obligados, con el fin de fortalecer la cultura de integridad, ética y cumplimiento normativo.
- Monitoreo, seguimiento y reporte oportuno de alertas, incidentes o hechos relevantes a la Alta Dirección y al máximo órgano social, cuando aplique.
- Aplicación de un régimen de consecuencias, que contemple sanciones disciplinarias, contractuales y legales frente al incumplimiento de esta política.

El incumplimiento de la presente Política constituye una falta grave y podrá dar lugar a la terminación de la relación contractual o laboral, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, administradores, directivos, empleados, contratistas, proveedores, intermediarios, aliados estratégicos y demás Contrapartes de

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., quienes deberán actuar conforme a los más altos estándares de ética, transparencia y legalidad.

5.2. Canal de Denuncias y Política de Protección al Reportante

La COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., en cumplimiento de la Resolución 14673 de 2025 y la Resolución 7038 de 2026 de la Superintendencia de Transporte y en concordancia con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FP, adopta la presente Política de Canal de Denuncias y Protección al Reportante, con el propósito de promover una cultura de transparencia, legalidad y reporte oportuno de hechos o conductas contrarias a la ética, la normativa vigente y los principios corporativos.

Esta política tiene como finalidad garantizar mecanismos seguros, confidenciales y accesibles para la recepción de denuncias relacionadas, entre otros, con actos de corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y demás conductas irregulares que puedan afectar la integridad de la Compañía.

Para tal efecto, la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. ha dispuesto como canales oficiales de denuncia el correo electrónico **oficialcumplimiento@taxisverdescol.com** y la Línea Ética disponible en la página web institucional <https://www.taxisverdes.net/linea-etica/>, los cuales se encuentran habilitados de manera permanente para todos los grupos de interés. Estos canales son administrados por el Oficial de Cumplimiento, quien garantiza su adecuada operación bajo principios de independencia, confidencialidad, reserva de la información, trazabilidad y debida diligencia en la gestión de los reportes.

La Compañía garantiza que toda persona que, de buena fe y en ejercicio legítimo, reporte o denuncie hechos presuntamente irregulares contará con medidas efectivas de protección, incluyendo la confidencialidad de la información suministrada, el respeto por el anonimato cuando así se solicite, y la prohibición absoluta de cualquier forma de represalia, intimidación, discriminación o afectación laboral, contractual o comercial. Cualquier acto de represalia será considerado una falta grave y dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias, contractuales y legales correspondientes.

5.2.1. Lineamientos Generales para el Reporte y Gestión de Denuncias

Todos los accionistas, administradores, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores, intermediarios, aliados estratégicos y demás contrapartes tienen el deber de reportar de manera oportuna cualquier señal de alerta, operación inusual o sospechosa, intento de operación irregular o indicio de corrupción del cual tengan conocimiento, utilizando los canales oficiales dispuestos por la Compañía.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de recibir, registrar y evaluar los reportes, realizar el análisis correspondiente y determinar las acciones a seguir, incluyendo la activación de controles, la realización de investigaciones internas, la adopción de medidas correctivas o preventivas,

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

razonables y proporcionales al riesgo identificado y, cuando corresponda, el reporte a las autoridades competentes, tales como la UIAF u otros entes de supervisión y control.

La gestión de las denuncias se desarrollará bajo criterios de objetividad, imparcialidad, confidencialidad y debida diligencia, garantizando el respeto por el debido proceso, la presunción de buena fe y la protección de los derechos de las partes involucradas. Todos los reportes deberán ser documentados, gestionados y cerrados con evidencia verificable, asegurando su trazabilidad conforme a las políticas internas y la normativa aplicable.

El uso del canal de denuncias deberá realizarse de manera responsable; en consecuencia, el uso indebido, malintencionado o basado en información falsa podrá dar lugar a acciones disciplinarias o legales, sin perjuicio de la protección otorgada a quienes actúan de buena fe.

La presente Política es de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, miembros del máximo órgano social, administradores, trabajadores, contratistas, proveedores, intermediarios, aliados estratégicos y demás contrapartes de la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A.

5.3. Política Contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. reafirma su compromiso institucional con la prevención, detección, control y mitigación de los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), en cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente, los lineamientos de los entes de supervisión y las mejores prácticas en gestión del riesgo.

La presente Política se encuentra plenamente integrada y desarrollada en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FP – SARLAFT, documentado en el FIN-MAN-001 MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001_Taxis Verdes, el cual hace parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Compañía. En consecuencia, las disposiciones allí contenidas resultan obligatorias, complementarias y vinculantes:

- COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. promueve y consolida una cultura organizacional de transparencia, autocontrol y cumplimiento, orientada a prevenir que sus operaciones, recursos o relaciones comerciales sean utilizados para la comisión de delitos de LA/FT/FP o sus delitos fuente.
- Las disposiciones del MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001 FIN-MAN-001 son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés, incluidos socios, máximo órgano social, administradores, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes y demás contrapartes.
- El diseño, implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del SARLAFT están a cargo del Oficial de Cumplimiento, bajo la supervisión del Representante Legal y la aprobación del Máximo Órgano Social.
- Ante la incursión en nuevos mercados, sectores, canales de comercialización, productos, servicios o metodologías transaccionales, la Compañía realizará una evaluación integral de

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

riesgos, con el fin de definir y fortalecer los controles necesarios para mitigar la exposición al LA/FT/FP.

- El Oficial de Cumplimiento será responsable de la custodia, integridad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de la documentación soporte del SARLAFT por un período mínimo de diez (10) años, garantizando su disponibilidad y reproducción cuando sea requerida por autoridad competente.
- La Compañía implementará los controles técnicos, administrativos y organizacionales necesarios para asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de la información relacionada con el SARLAFT.
- COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. se abstendrá de establecer o mantener relaciones con contrapartes incluidas en listas restrictivas, vinculantes o sancionatorias, aplicando procesos de debida diligencia ordinaria, intensificada o simplificada, según el nivel de riesgo. Los resultados serán puestos en conocimiento del Representante Legal y/o del Máximo Órgano Social, quienes decidirán sobre la continuidad o terminación de la relación.
- Todos los trabajadores deberán participar en los programas de inducción, reintroducción y capacitación continua en materia de LA/FT/FP, señales de alerta, tipologías y nuevas metodologías, conforme al Programa de Capacitación SARLAFT.
- La Compañía podrá rechazar, suspender o terminar relaciones con clientes, proveedores, trabajadores, socios o contrapartes cuando se identifiquen riesgos no mitigables asociados al LA/FT/FP.
- Todos los trabajadores y contrapartes están obligados a reportar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual, intentada o sospechosa, a través de los canales internos definidos. Se prohíbe expresamente informar a terceros sobre los reportes realizados a la UIAF, incluyendo ROS, operaciones intentadas u operaciones inusuales.
- La vinculación de Personas Expuestas Políticamente (PEP) requerirá la aprobación expresa del Representante Legal y/o del Máximo Órgano Social, aplicando controles reforzados de debida diligencia.
- La Compañía se abstendrá de ejecutar operaciones, contratos o negocios sin el debido soporte documental, debidamente autorizado, fechado y conforme a los procedimientos internos.
- El incumplimiento de esta Política y del MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001 constituirá una falta grave, dando lugar a las sanciones contractuales, disciplinarias, administrativas y penales a que haya lugar.
- La presente Política y el MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001 serán revisados y actualizados periódicamente, considerando cambios normativos, estándares internacionales, tipologías emergentes y lineamientos de los organismos de supervisión y control. Las actualizaciones deberán ser aprobadas por el Máximo Órgano Social, previa propuesta del Oficial de Cumplimiento y revisión del Representante Legal.

5.4. Política de Conflicto de Interés

La COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establece que todas las decisiones de negocio deben adoptarse con criterios de objetividad, independencia y en función del interés superior de la

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

Compañía, evitando cualquier influencia derivada de intereses personales, familiares, financieros o de cualquier otra naturaleza que pueda generar conflictos de interés reales, potenciales o aparentes.

En este sentido, todos los trabajadores, directivos y miembros del máximo órgano social tienen la obligación de declarar de manera oportuna cualquier Relación Estrecha que exista: (i) entre trabajadores, directivos y/o miembros del máximo órgano social entre sí; o (ii) entre estos y Personas Estrechamente Vinculadas, cuando dicha relación pueda generar o aparentar un conflicto de interés.

Así mismo, deberán observar los siguientes lineamientos:

- **Relaciones de parentesco y jerarquía:** Se deberá evitar la existencia de relaciones jerárquicas directas o indirectas entre personas que mantengan Relaciones Estrechas. En caso de identificarse esta situación, la Compañía evaluará la adopción de medidas de mitigación que garanticen la independencia en la toma de decisiones y el adecuado control de los riesgos asociados.
- **Matrimonio o unión permanente:** Cuando trabajadores, directivos o miembros del máximo órgano social contraigan matrimonio o inicien una unión permanente, y dicha situación pueda generar un conflicto de interés —especialmente cuando pertenezcan a la misma área o exista relación de dependencia— la Gerencia General, con el apoyo del Oficial de Cumplimiento, evaluará la necesidad de reasignar funciones o ubicar a uno de los involucrados en otra área, sin afectar sus condiciones laborales, con el fin de mitigar el riesgo identificado.
- **Operaciones con terceros (clientes, proveedores, contratistas o competidores):** Los trabajadores, directivos y miembros del máximo órgano social que, en el ejercicio de sus funciones, participen en procesos de recomendación, evaluación, aprobación o decisión sobre la adquisición o venta de bienes y servicios, contratación, otorgamiento de beneficios o cualquier tipo de transacción, deberán actuar bajo criterios de transparencia e imparcialidad. En consecuencia, se prohíbe intervenir en decisiones o transacciones con el propósito de obtener beneficios personales, directos o indirectos, que contravengan los intereses de la Compañía.
- **Dedicación y actividades externas:** Los trabajadores deberán dedicar su capacidad laboral al cumplimiento de sus funciones en la Compañía. En consecuencia, no podrán desarrollar actividades externas, laborales o comerciales que interfieran con su desempeño, generen conflictos de interés o afecten los intereses de la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., salvo autorización previa y expresa. En particular, se prohíbe:
 - Realizar actividades externas durante la jornada laboral.
 - Participar en actividades, asesorías o consultorías para empresas con actividades iguales o similares a las de la Compañía sin autorización previa.
 - Desarrollar negocios personales que compitan o tengan relación directa con la actividad económica de la Compañía.
 - Utilizar recursos, información, instalaciones o tiempo de la Compañía para fines personales.
 - Ejecutar actividades externas que afecten el rendimiento o el cumplimiento de sus responsabilidades.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

Las actividades académicas, de docencia o conferencias deberán ser previamente informadas y autorizadas, garantizando en todo caso la protección de la información confidencial y evitando actuar en nombre de la Compañía sin autorización expresa.

- **Vinculación de exfuncionarios públicos:** La COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. implementará controles específicos para prevenir riesgos asociados a la vinculación de exfuncionarios públicos, asegurando el cumplimiento de los regímenes de inhabilidades, incompatibilidades y restricciones establecidos en la normativa vigente. En consecuencia, previo a cualquier vinculación laboral, contractual o comercial, se deberá verificar el cumplimiento de los términos legales aplicables, realizar debida diligencia reforzada, contar con el concepto previo del Oficial de Cumplimiento y obtener la autorización de la Gerencia General cuando corresponda.

El incumplimiento de los presentes lineamientos dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias, contractuales o legales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente y a los reglamentos internos de la Compañía.

5.4.1. Situaciones Tipificadas como Conflicto de Interés

Para efectos del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se considerará conflicto de interés real, potencial o aparente, entre otros, cualquiera de los siguientes supuestos, aplicables a accionistas, miembros del máximo órgano social, directivos, administradores, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, aliados estratégicos, intermediarios y demás contrapartes de COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A.:

- Apropiarse, directa o indirectamente, de oportunidades de negocio, aquellas conocidas por razón del cargo, desarrolladas mediante recursos o información corporativa, relacionadas con la actividad empresarial o que razonablemente se encontraban al alcance de la Compañía, contratos o ventajas económicas que correspondan o sean de interés legítimo de la Compañía, en beneficio propio o de terceros.
- Aprovechar la posición, cargo o relación con COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. para obtener beneficios indebidos, ventajas competitivas o trato preferencial para sí o para terceros.
- Utilizar, divulgar o explotar información privilegiada, reservada o confidencial, activos, recursos o bienes de la Compañía, con fines distintos a los autorizados o en beneficio propio o de terceros.
- Desarrollar actividades que impliquen competencia directa o indirecta con COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., ya sea de manera personal o a través de terceros.
- Actuar como proveedor, contratista o intermediario, directa o indirectamente o por interpuesta persona, de bienes o servicios para la Compañía, sin la debida autorización y gestión del conflicto conforme a esta Política.
- Poseer participación, interés económico, financiero o de control en empresas proveedoras, contratistas, clientes o competidoras de COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., cuando dicha situación pueda afectar la objetividad en la toma de decisiones.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

- Aceptar empleos, honorarios, comisiones, regalos, incentivos o cualquier otra forma de compensación de terceros con los cuales la Compañía mantenga o pretenda mantener relaciones comerciales, sin autorización expresa y previa.
- Influir o permitir ser influenciado por terceros para favorecer decisiones, contrataciones, pagos, procesos o resultados, en perjuicio de los intereses de la Compañía o en contravención de las políticas internas.
- Celebrar operaciones, contratos o relaciones comerciales con familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o con personas con las que exista una relación personal significativa, sin la autorización previa, expresa y documentada de la Gerencia General y/o el órgano competente, y sin la debida gestión del conflicto de interés.
- Omitir la declaración oportuna de un conflicto de interés real, potencial o aparente, o suministrar información falsa o incompleta sobre el mismo.
- Intervenir en la contratación, evaluación, remuneración, promoción o sanción de una persona estrechamente vinculada.
- Recibir préstamos, garantías o beneficios económicos de proveedores, clientes o competidores.
- Tener deudas, litigios, relaciones comerciales o dependencias económicas que puedan afectar la independencia.
- Contratar empresas en las que un familiar o persona vinculada ejerza funciones directivas, aunque no sea accionista.
- Utilizar a terceros para ocultar la participación o el beneficio económico del obligado.

5.5. Política de Lobby o Cabildeo

La COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establece la presente Política de Lobby o Cabildeo en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el propósito de regular las actividades de relacionamiento institucional con autoridades públicas y demás actores del entorno regulatorio, garantizando que estas se desarrollen bajo principios de legalidad, transparencia, integridad, trazabilidad y buena fe, y previniendo riesgos asociados a corrupción, soborno, tráfico de influencias y conflictos de interés.

Para efectos de esta Política, se entiende por lobby o cabildeo toda actividad organizada, directa o indirecta, adelantada por la Compañía, sus accionistas, administradores, trabajadores, representantes, contratistas, intermediarios, gremios o terceros autorizados, orientada a participar, influir o incidir legítimamente en el trámite, formulación, modificación, interpretación o aplicación de proyectos normativos, políticas públicas o decisiones regulatorias, administrativas o contractuales, ante autoridades públicas u organismos con funciones de regulación, inspección, vigilancia y control.

La presente Política aplica a todos los accionistas, miembros del máximo órgano social, administradores, trabajadores, contratistas, intermediarios, lobistas, gremios y terceros que actúen en nombre o representación de la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. en actividades de lobby o cabildeo, ya sea de forma directa o a través de terceros autorizados.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

En desarrollo de lo anterior, la Compañía establece que toda actividad de lobby o cabildeo deberá contar con autorización escrita y previa del Representante Legal o de quien este delegue, responder exclusivamente a intereses legítimos, lícitos y transparentes de la organización, y ejecutarse en estricto cumplimiento de la normativa vigente, del Manual PTEE, del MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001 y de las políticas internas. Así mismo, dichas actividades deberán quedar debidamente documentadas, asegurando su trazabilidad, y en ningún caso podrán involucrar ofrecimientos, promesas, pagos, dádivas o cualquier tipo de beneficio indebido, comisiones condicionadas al éxito de la gestión, regalos, viajes, comidas o invitaciones no autorizadas, ni conductas que puedan interpretarse como corrupción, soborno —incluido el soborno transnacional—, tráfico de influencias o conflictos de interés,

Toda persona que actúe como lobista o cabildante, directa o indirectamente, deberá declarar previamente cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente, mediante el formato establecido por la Compañía, el cual deberá ser radicado ante el Oficial de Cumplimiento. La omisión, falsedad o falta de actualización de esta información será considerada una falta grave y dará lugar a las acciones disciplinarias y legales correspondientes.

Las actividades de lobby o cabildeo podrán realizarse, entre otros, ante gobiernos locales, regionales y nacionales; corporaciones públicas como el Congreso de la República, asambleas departamentales y concejos municipales; entidades de inspección, vigilancia y control, incluyendo superintendencias; órganos de control; Corporaciones Autónomas Regionales (CAR); y organizaciones o partidos políticos, cuando sea legalmente procedente. En todos los casos, los acercamientos deberán efectuarse conforme a protocolos institucionales que garanticen la transparencia, el registro de las gestiones realizadas y la coherencia con los principios del PTEE.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de verificar el cumplimiento de la presente Política, custodiar la documentación relacionada con las actividades de lobby o cabildeo, evaluar los riesgos asociados a corrupción, soborno y conflictos de interés, y reportar al Representante Legal y al Máximo Órgano Social cualquier situación relevante o incumplimiento identificado.

En caso de presentarse un conflicto de interés del Oficial de Cumplimiento principal o suplente, este se abstiene de participar en el análisis y toma de decisiones relacionadas con el asunto, delegando su gestión y el análisis por el Representante Legal o a la instancia designada por la Junta Directiva, con el fin de garantizar la independencia, objetividad y transparencia del proceso.

El incumplimiento de esta Política será considerado una falta grave y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales, administrativas o legales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y los reglamentos internos de la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A.

5.6. Política en Materia de Contratación Estatal

La COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establece la presente Política en Materia de Contratación Estatal con el objetivo de definir los lineamientos, controles y mecanismos que regulan su relacionamiento con el sector público, en cualquiera de sus regímenes de contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y previniendo riesgos asociados a

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

corrupción, colusión, competencia desleal, falsificación de documentos, incumplimiento contractual y demás conductas contrarias a la ley y a la ética empresarial. Esta Política es aplicable a accionistas, miembros del máximo órgano social, administradores, trabajadores, contratistas, intermediarios, representantes, aliados estratégicos y terceros que participen directa o indirectamente en procesos de contratación con entidades públicas.

En desarrollo de lo anterior, la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establece que toda participación en procesos de contratación estatal deberá realizarse en estricto cumplimiento del marco legal vigente, los pliegos de condiciones y los requisitos contractuales aplicables. Se prohíbe de manera expresa cualquier acuerdo colusorio, práctica restrictiva de la competencia, manipulación de procesos de selección o concertación con terceros para afectar la libre concurrencia. Asimismo, está prohibida la falsificación, alteración, ocultamiento o el suministro de información inexacta en documentos públicos o privados presentados ante entidades estatales. Ningún trabajador o tercero podrá ofrecer, prometer, entregar o autorizar pagos, dádivas, beneficios o ventajas indebidas a servidores públicos o terceros relacionados con procesos contractuales. Toda relación con servidores públicos deberá desarrollarse de manera institucional, transparente y debidamente documentada, conforme al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y demás políticas internas.

En materia de gestión de riesgos en contratación estatal, la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., si bien a la fecha no realiza procesos de contratación pública, ha definido de manera preventiva una matriz de riesgos específica, integrada al Sistema de Gestión de Riesgos y al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), la cual contempla la identificación de riesgos inherentes y residuales asociados a la contratación pública, la evaluación de factores de riesgo internos, externos, sectoriales y jurisdiccionales, la definición de controles preventivos, detectivos y correctivos, así como la asignación de responsables y el establecimiento de indicadores de seguimiento. Esta matriz será revisada y actualizada de manera periódica o cuando se presenten cambios normativos, operativos o estratégicos, especialmente en caso de que la Compañía decida participar en procesos de contratación estatal.

En cuanto a roles y responsabilidades, el Oficial de Cumplimiento es el encargado de supervisar la adecuada gestión de los riesgos asociados a la contratación estatal, verificar el cumplimiento de la presente Política y reportar situaciones relevantes al Representante Legal y al Máximo Órgano Social. Por su parte, las áreas responsables de los procesos contractuales deberán asegurar el cumplimiento integral de los requisitos legales, técnicos y financieros, así como la adecuada conservación de la documentación soporte, en caso de que se lleguen a adelantar procesos de contratación con entidades públicas.

Deberá reportarse inmediatamente cualquier solicitud indebida, ofrecimiento, presión, acuerdo con competidores, falsedad documental, conflicto de interés o señal de alerta. El reporte podrá realizarse mediante el Canal de Denuncias y podrá ocasionar la suspensión preventiva de la oferta, pago, negociación o actuación involucrada mientras se evalúan los hechos.

Finalmente, la Compañía desarrolla programas de capacitación y divulgación periódica dirigidos a los colaboradores y terceros potencialmente involucrados en procesos de contratación estatal,

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

enfocados en la prevención de riesgos de corrupción, el cumplimiento de deberes legales, la identificación de señales de alerta y el conocimiento de las consecuencias derivadas del incumplimiento de esta Política, como parte de un enfoque preventivo y de preparación institucional.

5.7. Política de Regulación de Financiación a Campañas Políticas

La COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establece la presente Política de Financiación Política con el objetivo de definir los principios, lineamientos, controles y procedimientos que regulan la financiación, aportes dinerarios o en especie o contribuciones a campañas políticas, partidos, movimientos o candidatos, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco legal vigente, prevenir riesgos de corrupción, soborno, tráfico de influencias y conflictos de interés, y asegurar la transparencia e integridad en el relacionamiento de la Compañía con el sector político. Esta Política aplica a accionistas, miembros del máximo órgano social, administradores, trabajadores, contratistas y terceros que actúen en nombre o representación de la Compañía, así como a los aportes realizados directamente por la organización o indirectamente a través de sus directivos o colaboradores, cuando exista vinculación con la actividad empresarial.

En desarrollo de lo anterior, la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establece que toda financiación, contribución o aporte político deberá realizarse exclusivamente dentro de los límites y condiciones establecidas en la ley, en especial lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Queda prohibida cualquier forma de financiación encubierta, indirecta, fraccionada o a través de terceros con el fin de eludir los controles legales. Ningún aporte podrá condicionarse, directa o indirectamente, a la obtención, conservación o favorecimiento en contratos, decisiones administrativas o beneficios indebidos. Asimismo, la Compañía se abstendrá de realizar aportes cuando exista o se identifique un conflicto de interés real, potencial o aparente, especialmente en relación con procesos de contratación pública.

De manera previa a cualquier aporte, la Compañía, si bien a la fecha no realiza financiación ni contribuciones a campañas, partidos o movimientos políticos, ha definido un procedimiento de debida diligencia de carácter preventivo, el cual incluye como mínimo la identificación y verificación del candidato, partido o movimiento político, la validación de antecedentes legales, reputacionales y de cumplimiento normativo, la verificación en listas restrictivas y sancionatorias, y la evaluación de riesgos de corrupción, conflicto de interés y reputacionales. Los resultados de este proceso deberán quedar debidamente documentados y soportados.

Así mismo, la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. cuenta con un sistema interno de declaración y reporte mediante el cual todo directivo, administrador o trabajador deberá informar de manera oportuna cualquier participación personal en la financiación de campañas políticas, cuando dicha participación pueda generar un conflicto de interés o un impacto reputacional para la Compañía. Este sistema es administrado por el Oficial de Cumplimiento, quien se encarga de registrar, evaluar y monitorear dichas declaraciones.

En caso de que la Compañía decida realizar aportes, estos deberán ser solicitados y autorizados previamente por el Representante Legal y el Máximo Órgano Social, previo concepto del Oficial de Cumplimiento. La solicitud deberá diligenciarse mediante el formato interno establecido, indicando

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

el monto, destinatario, finalidad y soporte legal correspondiente. La entrega de los aportes deberá efectuarse únicamente a través de canales formales, trazables y debidamente documentados.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de supervisar el cumplimiento de esta Política, custodiar la documentación relacionada con financiación política, identificar y reportar riesgos relevantes al Representante Legal y al Máximo Órgano Social, así como recomendar medidas de mitigación o la abstención de realizar aportes cuando se identifiquen riesgos no aceptables.

El incumplimiento de la presente Política será considerado como falta grave y dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias, contractuales, administrativas y/o penales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y los reglamentos internos de la Compañía.

5.8. Política de Donaciones, Patrocinios y Contribuciones

La COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establece la presente Política de Donaciones, Patrocinios y Contribuciones con el objetivo de definir los lineamientos, controles y procedimientos que regulan la realización de donaciones, patrocinios o contribuciones, en dinero o en especie, con el fin de prevenir riesgos de corrupción, soborno, lavado de activos, conflictos de interés y riesgos reputacionales, garantizando la transparencia, trazabilidad y legalidad de estas operaciones. Esta Política aplica a accionistas, miembros del máximo órgano social, administradores, trabajadores, contratistas y terceros que gestionen, autoricen o ejecuten donaciones, patrocinios o contribuciones en nombre de la Compañía.

En desarrollo de lo anterior, la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establece que se prohíbe la realización de donaciones, patrocinios o contribuciones que tengan como finalidad obtener, conservar o influir indebidamente en decisiones comerciales, contractuales o administrativas. Toda donación deberá estar alineada con el Programa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de la Compañía en caso de que aplique y responder a un propósito legítimo, verificable y lícito. Se prohíben donaciones a personas naturales, salvo autorización expresa del Máximo Órgano Social y previo concepto favorable del Oficial de Cumplimiento. Así mismo, se prohíbe cualquier donación directa o indirecta a servidores públicos, partidos políticos, campañas políticas o terceros relacionados con procesos de contratación pública, salvo lo permitido expresamente por la ley, y en ningún caso se podrán realizar donaciones en efectivo.

Todo beneficiario de una donación, patrocinio o contribución deberá cumplir con requisitos mínimos que incluyen estar legalmente constituido cuando aplique, contar con un objeto social y actividades compatibles con el propósito de la donación, no encontrarse incluido en listas restrictivas o sancionatorias, demostrar trayectoria, reputación y capacidad operativa para ejecutar el proyecto o actividad, y aceptar las condiciones de seguimiento y control establecidas por la Compañía.

Para la gestión de donaciones, la Compañía ha definido un procedimiento de solicitud y aprobación que contempla la presentación de una solicitud formal mediante el formato interno establecido, indicando beneficiario, monto, finalidad y justificación; la realización de la debida diligencia del beneficiario a cargo del área designada con validación del Oficial de Cumplimiento; la evaluación y emisión de concepto por parte de dicho Oficial; la aprobación por el Representante Legal y/o el

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

Máximo Órgano Social, según el monto y tipo de donación; y la correspondiente formalización documental del aporte.

Los desembolsos deberán realizarse exclusivamente a través de canales financieros formales, trazables y a nombre del beneficiario autorizado. En el caso de donaciones en especie, deberá existir un acta de entrega y recepción debidamente firmada por las partes.

Adicionalmente, la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. implementará mecanismos de seguimiento y control que incluyen la verificación del uso adecuado de los recursos, la solicitud de informes de ejecución y soportes, el registro contable y documental del aporte, y la realización de auditorías internas o revisiones periódicas cuando aplique.

El incumplimiento de la presente Política será considerado como falta grave y dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, contractuales, administrativas o legales, según corresponda, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Deberá suspenderse la aprobación o el desembolso cuando surjan señales de alerta, información contradictoria o indicios de desviación de recursos, hasta que el Oficial de Cumplimiento concluya la evaluación y determine las actuaciones correspondientes.

5.9. Política de Gastos para Regalos, Viajes y Entretenimiento

La COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establece la presente Política de Gastos para Regalos, Viajes y Entretenimiento con el objetivo de definir los lineamientos, controles y procedimientos aplicables a la recepción y entrega de regalos, gastos de hospitalidad, viajes y entretenimiento, con el fin de prevenir riesgos de corrupción, soborno, conflictos de interés, lavado de activos y afectaciones reputacionales, garantizando la transparencia, proporcionalidad y trazabilidad en estas prácticas. Esta política aplica a accionistas, miembros del máximo órgano social, administradores, trabajadores, contratistas y terceros que, directa o indirectamente, reciban o entreguen regalos, hospitalidad, viajes o entretenimiento en nombre de la Compañía.

En desarrollo de lo anterior, la COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. establece que los regalos, viajes o gastos de hospitalidad no podrán tener como finalidad influir indebidamente en decisiones comerciales, contractuales o administrativas, y se prohíbe cualquier entrega o recepción que pueda ser interpretada como soborno, incentivo indebido o generadora de conflictos de interés. No se permite en ningún caso la entrega ni recepción de dinero en efectivo o equivalentes, tales como bonos, tarjetas regalo o criptomonedas., títulos valores, préstamos, comisiones, reembolsos personales, descuentos, créditos de movilidad, viajes gratuitos, combustible, uso de vehículos y demás servicios en especie. Toda entrega o recepción deberá estar previamente autorizada, debidamente justificada y registrada, y se prohíbe su realización durante procesos de negociación, licitación, adjudicación o supervisión contractual, salvo autorización expresa del Oficial de Cumplimiento.

Salvo autorización expresa del Representante Legal y previo concepto del Oficial de Cumplimiento, se establecen como topes máximos permitidos hasta un (1) SMMLV por evento y por persona para regalos, y hasta dos (2) SMMLV por evento para gastos de hospitalidad y entretenimiento por

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

persona. Los viajes únicamente podrán ser autorizados cuando tengan un propósito laboral, técnico o institucional, debidamente soportado y aprobado.

Estos valores podrán ser actualizados por la Junta Directiva conforme a las políticas internas de la Compañía.

Se consideran permitidos, siempre que cumplan con los lineamientos y topes definidos, los artículos promocionales corporativos, los detalles institucionales de cortesía, la alimentación razonable en reuniones de trabajo, las invitaciones a eventos académicos, técnicos o comerciales, y los viajes estrictamente relacionados con actividades laborales, capacitaciones o visitas técnicas. Por el contrario, quedan expresamente prohibidos el dinero en efectivo o sus equivalentes, los regalos de alto valor o de lujo, los gastos personales no relacionados con actividades laborales, los viajes turísticos o recreativos sin finalidad corporativa, los beneficios otorgados a familiares o personas cercanas sin autorización, y los regalos o gastos dirigidos a servidores públicos, salvo lo permitido por la ley y previa autorización expresa.

Para la gestión de estos gastos, la Compañía ha definido un procedimiento de solicitud y aprobación que incluye la presentación de una solicitud formal mediante el formato interno establecido, indicando destinatario, tipo de gasto, valor y justificación; la revisión y concepto del superior inmediato; la validación por el Oficial de Cumplimiento cuando aplique; la aprobación por el Representante Legal o la instancia competente; y el correspondiente registro documental y contable del gasto.

En cuanto a la recepción de regalos, todo obsequio recibido deberá ser reportado de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento. En caso de que el regalo exceda los topes establecidos o genere un posible conflicto de interés, deberá ser devuelto o puesto a disposición de la Compañía para su uso institucional, dejando evidencia documental de la decisión adoptada.

El incumplimiento de la presente política será considerado como falta grave y dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, contractuales y legales, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales a que haya lugar.

6. TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. adopta una estrategia de transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 a 48 de la Ley 222 de 1995, con el propósito de garantizar la entrega oportuna, clara y verificable de información básica y de interés a sus contrapartes, accionistas, autoridades, proveedores, clientes y a la comunidad en general.

Dicha estrategia se desarrollará a través de mecanismos idóneos de divulgación, tales como la publicación mediante correos corporativos, el uso de redes sociales institucionales si aplica, página web de la compañía <https://www.taxisverdes.net/>, y la presentación de información en reuniones del máximo órgano social, junta directiva o instancias equivalentes, respetando en todo momento las disposiciones legales sobre clasificación, confidencialidad y reserva de la información.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

Como parte de su compromiso con la transparencia y las buenas prácticas de gobierno corporativo, COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. divulgará, conforme aplique y dentro de los límites legales, la siguiente información:

- a. Nombre completo de la Compañía; misión y visión; portafolio de servicios; dirección, municipio y departamento del domicilio principal; datos para notificaciones judiciales; sedes, regionales o zonas de operación; vínculos a redes sociales; canales de contacto para proveedores, clientes y comunidad; línea de PQRSF; línea anticorrupción o de denuncias; política de protección al reportante; y política de tratamiento de datos personales
- b. Estructura orgánica de la compañía, incluyendo la composición societaria y los perfiles profesionales de la Junta Directiva, principales directivos, Representante Legal y Oficial de Cumplimiento.
- c. Composición accionaria, cuando aplique, identificando los accionistas con mayor participación
- d. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)
- e. El Código de Ética y Buen Gobierno, alineado con el MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001 FIN-MAN-001.
- f. Estatutos sociales vigentes.
- g. Histórico de informes de gestión y/o sostenibilidad, cuando aplique.
- h. Información financiera conforme a las disposiciones legales.
- i. Convocatorias de empleo.
- j. Convocatorias, comunicados y noticias dirigidas a las comunidades en las zonas de operación.

La actualización, veracidad y consistencia de la información divulgada será responsabilidad de la administración de COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., con el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento cuando la información se relacione con el PTEE, el SARLAFT o los canales de denuncia.

El incumplimiento de las obligaciones de transparencia podrá constituir una falta a las políticas internas y dar lugar a las acciones disciplinarias, contractuales o administrativas a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

7. SISTEMA DE REPORTE Y DENUNCIA

La COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. ha establecido un Sistema Integral de Reporte y Denuncia como componente esencial del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el cual permite a trabajadores, directivos, contratistas, proveedores, clientes y demás grupos de interés reportar, de manera confidencial, anónima o identificada, posibles conductas irregulares que afecten la integridad, el cumplimiento normativo o el interés general de la Compañía. Este sistema se encuentra articulado con el SARLAFT y opera como un mecanismo único institucional de recepción, análisis y gestión de eventos de riesgo.

Tal como se describe en el numeral *Canal de Denuncias y Política de Protección al Reportante*, la Compañía garantiza la disponibilidad de canales seguros, accesibles y confidenciales, así como la

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: FIN-PRG-001
	Tipo: Programa	Aplica desde 30/07/2026

protección del denunciante, el anonimato cuando aplique y la no tolerancia frente a represalias. La gestión de las denuncias se realiza mediante un procedimiento estructurado que incluye su recepción, registro, análisis, investigación, definición de acciones, seguimiento y cierre, asegurando la debida diligencia, trazabilidad y reserva de la información.

La información derivada de los reportes será utilizada como insumo para fortalecer los controles, gestionar los riesgos y promover la mejora continua del PTEE, en línea con una cultura organizacional basada en la transparencia y la cero tolerancia frente a la corrupción.

8. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Francisco Perdomo Oficial de Cumplimiento 09/06/2026	Ricardo Roa Flórez Gerente 15/07/2026	Junta Directiva Acta No. 116 30/07/2026

9. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN NO.	DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD	RESPONSABLE	FECHA
0	Se documenta y adopta el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 14673 del 18 de septiembre del 2025 y la Resolución 7038 del 15 de mayo de 2026, estableciendo los lineamientos, políticas y controles para la prevención y gestión de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (CO/ST) en la Compañía	Oficial de Cumplimiento	30/07/2026